



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 # 48-51, 2° Piso, Bello-Antioquia

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

19 de mayo de 2022

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral promovido por la sociedad por la **AFP PORVENIR SA** en contra de la sociedad **PRODUCTOS EL PALMAR DE LINCE SAS**, se incorpora al plenario el memorial que antecede, y en consecuencia, se pone en conocimiento de la parte ejecutante, la respuesta dada por la entidad bancaria BANCOLOMBIA sobre la medida de embargo ordenada por este despacho, para que se manifieste al respecto si lo consideran necesario.

NOTIFIQUESE

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 078** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **20** de **MAYO** de **2022**.

Secretaria



Medellín, 09 de mayo de 2022

Código interno Nro RL00381908 (favor citar al responder)

JUZGADO 1 LABORAL BELLO

Respuesta al Oficio No. '202000165
Rad: '05088310500120200016500
j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co
BELLO, ANTIOQUIA

En atención a la solicitud del Señor(a)
BEATRIZ E LOPERA ARANGO

Oficio N°: '202000165

Demandante AFP PORVENIR SA

Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
PRODUCTOS EL PALMAR DE LINCE SAS 900419450	Cuenta Corriente - - 6493	Procedimos a embargar la cuenta.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales